

Celestino García Carreño
Abogado

«Las cláusulas abusivas son un gran negocio para las entidades financieras»

«Si el banco se gastara 39 euros para reclamarte que pusieras al día tu cuenta, pues vale, pero lo que hace es mandar un SMS»

Saúl Fernández

El abogado avilesino Celestino García Carreño recibe esta tarde en Madrid el premio «CEO del Año 2022» del sector del derecho bancario. Y es que desde 2016 ha ganado para sus clientes más de 4.000 sentencias contra bancos y otras empresas financieras.

—Más de 4.000 sentencias. ¿Qué hay, mucho delito en los negocios financieros?

—No es delito, pero sí que hay abusos, falta de transparencia, usura... De lo que me ocupo es de que los jueces declaren que esos contratos son nulos. Lo que ataco es la nulidad de los contratos de tarjeta de crédito: la gente tiene el contrato desde hace tiempo y su deuda se ha convertido en eterna. Lo que he conseguido con esas 4.000 sentencias es anular los contratos y eso significa que le devuelvan al consumidor lo que ha pagado por encima de la cantidad financiada. Otra cosa a la que me dedico es a que devuelvan las comisiones de 39 euros que le cobran a la gente cuando se quedan al descubierto porque son nulas. Lo que hago es pedirle al juez que declare nulo esa parte del contrato que habla de las comisiones y que le devuelvan al usuario to-

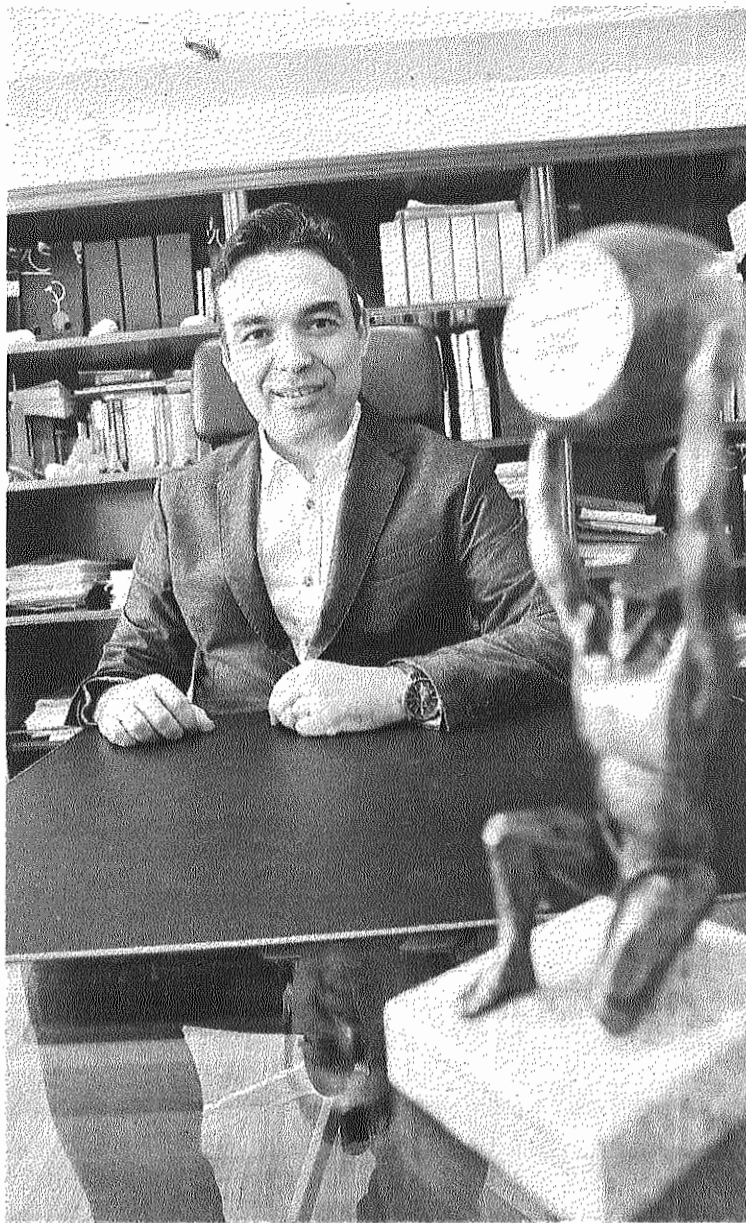
das las comisiones que le hayan cobrado desde el principio del contrato más los intereses de cada vez que le han cobrado esa comisión. Si en 2010 te han cobrado una comisión que te la devuelvan más los intereses de todos estos años.

—Habiendo 4.000 sentencias contrarias, ¿los bancos siguen proponiendo contratos con estas cláusulas nulas?

—Las cláusulas abusivas son un gran negocio para entidades financieras: no van a renunciar a eso. Mira, yo soy como una pulga en un elefante: debo ser molesto, pero en realidad el negocio es tan, tan importante que me han renovado mi propio contrato de la cuenta bancaria y sigue apareciendo la comisión de 39 euros. Hay una sentencia del Tribunal Supremo del año 2019 que dice que no se pueden cobrar.

—¿Y por qué no se pueden cobrar?

—Porque no responden a nada. Para cobrar una comisión bancaria tiene que haber o un servicio que te preste el banco o un gasto equivalente. Si el banco se gastara 39 euros para reclamarte que pusieras al día tu cuenta, pues vale, pero es que lo hace el banco es mandar un SMS y no se pueden cobrar 39 euros por mandar un SMS. Lo que viene di-



Celestino García Carreño, en su despacho. | M. Villamuza

ciendo, por ejemplo, la Audiencia de Oviedo, es que esto es un negocio ilícito. Imagínate una entidad financiera que pasen los recibos el día 1 y ellos cobren el día 5: son 39 millones de euros por arte de birlibirleque.

—Comenzó en 2016 a enfrentarse con los bancos.

—Lo que es el «revolving» —la petición de la nulidad de los contratos de las tarjetas de crédito— empezó en el año 2016 porque ese año el

Tribunal Supremo dictó una sentencia que se refería a estos casos, pero al revés.

—Explíqueme.

—En vez de ser el cliente el que reclamaba, lo era la entidad financiera. Le pedían que pagara lo de la tarjeta, pero el cliente dijo «no, no: esto es usurario». El Supremo le dio la razón. Dijo: «Sí, el contrato es usurario». Lo que el señor había pagado y lo que había dispuesto con la tarjeta le daba un saldo favo-

orable, es decir, tendrían que haberle devuelto dinero, pero no se lo daba porque él no lo había reclamado. Nosotros, en el despacho, vimos esa sentencia y le dimos la vuelta. ¿Qué pasaría si en vez de utilizar esto como estrategia defensiva —para defenderte cuando el banco te reclama— nos pasamos a la ofensiva? ¿Qué pasaría si somos nosotros los que pedimos que se declare que el contrato es nulo porque es usurario más que le devuelvan todo lo que el señor había pagado por encima de la cantidad financiada?

—Y les dieron la razón.

—Eso es.

—¿Y el demandante era de Avilés?

—Sí, sí. Al principio, todas las demandas las interponíamos siempre en Avilés. Por un limbo legal que hay en el Ley de Enjuiciamiento Civil que dice que el domicilio será el que se ponga en la demanda, lo que hacíamos era poner el domicilio de nuestro despacho a efectos de notificaciones. Y empezamos a demandar aquí, pero, claro, cuando presentamos trescientas demandas... una letrada de la Administración de Justicia nos dijo que eso no podía ser, que teníamos que ir a demandar al partido judicial del demandante. Esto a nosotros, al principio, nos descolocó totalmente porque estás acostumbrado a tu zona de confort: a trabajar en Avilés, con tus procuradores, con tus historias... Esto, al principio, fue un trastorno, pero eso dio lugar a que empezáramos a ganar juicios en toda España.

—La ley contra la usura tiene siglo y pico y es muy clara.

—Es una ley de 1908: se la conoce como ley Azcárate, por el ministro de Justicia que había entonces. Es muy breve, de unos pocos artículos, pero es muy clara. Tiene muchos detractores. En primero de la carrera un profesor de Teoría del Derecho y Metodología Jurídica, un plumazo, pidió que le pusieramos un ejemplo de ley vigente, pero ineficaz porque no se aplica nunca. Era la Ley de Represión de la Usura «porque los bancos se la saltan a la torera todos los días».

Ocho heridos leves en el choque entre un autobús y un turismo en El Carbayedo

Los accidentados, incluidos los dos conductores, fueron atendidos por contusiones y pequeños cortes

S. F.

El aparatoso choque entre un autobús y un turismo, en la tarde de este miércoles, se saldó con, al menos, ocho personas atendidas por los servicios sanitarios, incluyendo al conductor del turismo y el del autobús. Las atenciones médicas fueron fundamentalmente contusiones y pequeños cortes. Un autobús de la Compañía del Tranvía, que circulaba por Severo Ochoa en

dirección a Las Meanas, colisionó a las seis menos diez de la tarde contra un turismo que realizaba un giro a la izquierda desde esa calle hacia Fernández Balsera, un cruce que presenta muchas complicaciones de tráfico.

Dado que el tráfico quedó temporalmente interrumpido la Policía Local tuvo que regular la circulación en el lugar hasta que los vehículos implicados fueron retirados.



El lugar del accidente entre el autobús y el coche, con el turismo completamente girado, en el sentido contrario de la marcha.